



Resolución de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se publica corrección de errores de la Resolución de 9 de abril de 2024, por la que se publican los listados provisionales de solicitudes admitidas y excluidas del procedimiento convocado por Resolución de la Universidad Pablo de Olavide, de 27 de diciembre de 2023, por la que se aprueban las bases y la convocatoria del procedimiento de concesión de la modalidad de Ayuda A5 “Ayudas para proyectos de equipamiento de I+D+I para el impulso y fortalecimiento de los servicios científico-técnicos homologados de apoyo a la investigación y los grupos PAIDI”, del VI Plan Propio de Investigación y Transferencia (2023-2026), en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del programa operativo FEDER 2021-2027. (Rfª.: PPI2307).

Advertidos errores materiales en el Anexo I de la Resolución de 9 de abril de 2024, por la que se publicaron los listados provisionales de solicitudes admitidas y excluidas del procedimiento convocado por Resolución de la Universidad Pablo de Olavide, de 27 de diciembre de 2023, por la que se aprueban las bases y la convocatoria del procedimiento de concesión de la modalidad de Ayuda A5 “Ayudas para proyectos de equipamiento de I+D+I para el impulso y fortalecimiento de los servicios científico-técnicos homologados de apoyo a la investigación y los grupos PAIDI”, del VI Plan Propio de Investigación y Transferencia (2023-2026), en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del programa operativo FEDER 2021-2027. (Rfª.: PPI2307)

RESUELVO

Primero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **proceder a la corrección de errores materiales advertidos en el Anexo I de la Resolución de 9 de abril de 2024, por la que se publicaron los listados provisionales de solicitudes admitidas y excluidas del procedimiento convocado por Resolución de la Universidad Pablo de Olavide, de 27 de diciembre de 2023, en los términos indicados en los Anexos I y II.**

Segundo.- Esta publicación sustituye a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, **las personas indicadas en el Anexo I de esta resolución disponen de un plazo de cinco (5) días hábiles**, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide, en la sección de investigación, apartado Plan Propio de Investigación, <https://www.upo.es/teo>, para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos, entendiéndose que la persona interesada desiste de su petición en caso de no presentar alegaciones en el citado plazo.

Las subsanaciones irán dirigidas a la Sra. Vicerrectora de Investigación, Transferencia y Doctorado y se presentarán en el registro electrónico general de la Universidad Pablo Olavide (https://sede.upo.es/opencms/system/modules/sede/contents/pages/registro_electronico), así como en los restantes registros electrónicos de cualquier entidad pública a las que se refiere el

Código Seguro De Verificación	hUI+OsvbmG0H19ZLMd97AQ==	Fecha	15/04/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Francisco Oliva Blazquez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/hUI+OsvbmG0H19ZLMd97AQ==	Página	1/4





Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



Junta de Andalucía
Consejería de Universidad,
Investigación e Innovación



artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 4.1.i) y 10.2.a) del Reglamento por el que se regula el uso y funcionamiento del Registro Electrónico General de la Universidad Pablo de Olavide. Se podrán rechazar los documentos recibidos en soporte papel, por cualquiera de los medios recogidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de conformidad con el establecido en el artículo 10.4.d) del Reglamento por el que se regula el uso y funcionamiento del Registro Electrónico General de la Universidad Pablo de Olavide.

Cuarto. - Transcurrido el plazo de subsanación:

a) Si no se hubiesen subsanado las deficiencias detectadas o presentado los documentos preceptivos que **afectan a la persona solicitante principal**, se entenderá que desiste de la solicitud conforme a lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Si las alegaciones o documentos presentados no acreditan el cumplimiento de los requisitos exigidos, se acordará de oficio la inadmisión de la solicitud.

c) Si las causas de exclusión **afectan a una o varias de las personas del equipo solicitante**, la no subsanación de las mismas conllevará de oficio la exclusión de estas personas del proyecto

Sevilla, a la fecha de la firma.
EL RECTOR,
Fdo.: Francisco Oliva Blázquez.

Código Seguro De Verificación	hUI+OsvbmG0H19ZLMd97AQ==	Fecha	15/04/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Francisco Oliva Blazquez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/hUI+OsvbmG0H19ZLMd97AQ==	Página	2/4





Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos




Junta de Andalucía
Consejería de Universidad,
Investigación e Innovación



ANEXO I. Listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas de la Modalidad 1

PERSONA SOLICITANTE PRINCIPAL	TÍTULO DEL PROYECTO	FACTOS ANUAZADO	NOMBRE Y APELLIDOS	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN	SITUACIÓN	OBSERVACIONES
JUAN ANTONIO ANTA MONTALVO	Refuerzo de las capacidades y de las infraestructuras de apoyo del Laboratorio Integrado de Caracterización de Materiales (INMALAB)					
		DOCUMENTACIÓN			11, 12	EXCLUIDO 11. No acepta el consentimiento expreso de inclusión en la lista de personas beneficiarias. No acepta la cláusula informativa sobre tratamiento de datos de carácter personal. No firma al final de la solicitud. 12. No se justifica, en el caso de que tenga que solicitar distintos equipamientos, el objeto de los correspondientes contratos que se tuvieran que realizar, para verificar que no existe fraccionamiento.
		PERSONA SOLICITANTE PRINCIPAL	Juan Antonio Anta Montalvo			ADMITIDO
		EQUIPO SOLICITANTE	José María Pedrosa Poyato			ADMITIDO
		EQUIPO PERMANENTE	Manuel Díaz Alonso			ADMITIDO
			Maria Baldereros Martín			ADMITIDA
			Rafael Ruiz Salvador			ADMITIDO
			Teresa López López De Oza			ADMITIDA
			Juan Roberto Tapado Huaman			ADMITIDO
			Eva Pazó Zapatero Parilla			ADMITIDA
			Patrick Merklag			ADMITIDO
		EQUIPO CON OTRO TIPO DE VINCULACIÓN	Paul Prozor			EXCLUIDO

Código Seguro De Verificación	hUI+OsvbmG0H19ZLmD97AQ==	Fecha	15/04/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Francisco Oliva Blazquez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/hUI+OsvbmG0H19ZLmD97AQ==	Página	3/4





ANEXO II. Motivos de exclusión

1. Falta de presentación de la solicitud en un registro válido.
2. Solicitud presentada fuera de plazo (28 Diciembre-18 de enero).
3. La persona solicitante principal participa en más de una solicitud en esta convocatoria.
4. Las personas integrantes del equipo solicitante participan en más de una solicitud por modalidad.
5. La solicitud no es presentada y liderada por personal docente e investigador doctor permanente a tiempo completo y en servicio activo de la Universidad Pablo de Olavide.
6. Modalidad 1: La persona solicitante principal no es responsable de un servicio científico-técnico homologado de apoyo a la investigación.
7. Modalidad 2: La persona solicitante principal no pertenece a un grupo de investigación PAIDI ubicado en la UPO o no actúa en representación de un colectivo de al menos 10 personas investigadoras doctoras, que deberán tener vinculación funcional o laboral con la UPO durante todo el periodo de ejecución de la actuación.
8. La persona del equipo solicitante <u>no</u> tiene vinculación funcional o laboral con la Universidad Pablo de Olavide como personal investigador doctor durante todo el periodo de ejecución del proyecto.
9. La persona del equipo solicitante no firma el Anexo III.
10. La persona del equipo solicitante permanente no tiene vinculación permanente y dedicación a tiempo completo o no pertenece al Capítulo I.
11. No se aporta el Anexo III o no se aporta debidamente cumplimentado.
12. No se aporta el Anexo IV o no se aporta debidamente cumplimentado.
13. Se supera el plazo máximo de ejecución de las actuaciones (36 meses).
14. Modalidad 1: Se supera la cuantía máxima destinada a la modalidad (261.972)
15. Modalidad 2: Se supera la cuantía máxima destinada a la modalidad (611.268)
16. Modalidad 1: El presupuesto de cada equipamiento científico-técnico de I+D+I que se incluye en la solicitud supera el importe de 50.000 euros más IVA.
17. Modalidad 2: La cuantía de la solicitud es menor de 15.000 euros más IVA o el presupuesto de cada equipamiento científico-técnico de I+D+I que se incluye en la solicitud supera el importe de 50.000 euros más IVA.

Código Seguro De Verificación	hUI+OsvbmG0H19ZLMd97AQ==	Fecha	15/04/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Francisco Oliva Blazquez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/hUI+OsvbmG0H19ZLMd97AQ==	Página	4/4

